

MANUAL DE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

El departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bánica es una unidad encargada de la gestión del desarrollo y organización territorial del municipio, procurando regular el uso de suelo, las infraestructuras y los servicios urbanísticos, para que sean sostenibles y asegurar así el crecimiento ordenado y equitativo dentro de los límites del municipio respetando las regulaciones.

OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo de este manual es establecer y definir las funciones del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bánica y los responsables del cumplimiento de las mismas.

BASE LEGAL

Las fundamentaciones de las funciones del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bánica se encuentran en:

- ✓ Resolución Núm. 06-2025, aprueba el Manual de Funciones del Ayuntamiento de Bánica.
- ✓ Resolución Núm. 002-2018, que aprueba la creación del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bánica y su Organigrama
- ✓ Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, 6232-63 sobre Planeamiento Urbano.
- ✓ Ley 675 sobre Urbanizaciones y Ornato.

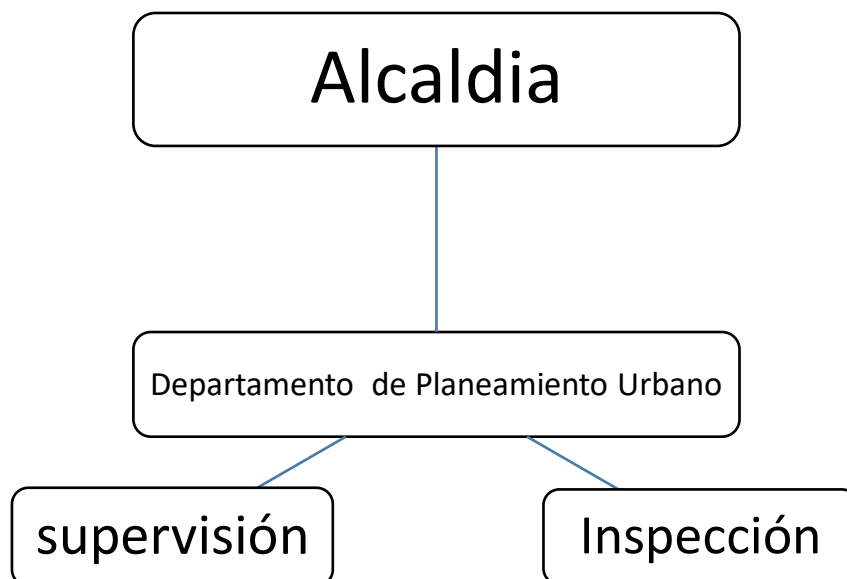


ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Título de la Unidad	:	Departamento de Planeamiento Urbano
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	:	El Personal que la Integra
Relación de Dependencia	:	Alcaldía
Relación de Coordinación	:	Con todas las unidades del Ayuntamiento

ORGANIGRAMA



Objetivo General: Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

PRINCIPALES FUNCIONES:

- a. Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- b. Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- c. Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- d. Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- e. Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- f. Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- g. Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- h. Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- i. Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- j. Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- k. Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- l. Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- m. Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- n. Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- o. Asegurar un registro, archivo y control actualizado de planos, mapas y proyectos relativos a las edificaciones municipales.

C// San Francisco de Asís no.11, Bánica, Elías Piña, Rep. Dom; Celular: 829-330-6465.

Email: ayuntamientom.banica2016@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

- p. Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- q. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos : Encargado de Planeamiento Urbano

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).